



MAT.: Ruta C-453, Km. 0,165..."

24 JUL 2012

COPIAPO,

VISTOS : El D.F.L. N° 850 de 12.09.97, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840 y del D.F.L. N° 206 de 1960, la Ley del tránsito N° 18.290 y su Art. N° 177, la Resolución N° 117 de fecha 13.03.2001 que modifica la Resolución N°520 de 15.11.96 de la Contraloría General de la República, y la Resolución N° 3654/2011 del Director de Vialidad, que delega funciones y atribuciones en el Director Regional infrascrito y,

CONSIDERANDO : Qué, mediante Carta S/N° de fecha 17.07.12, la Sra. Yesenia Aguilar Rojas, solicita la ampliación para ocupación de faja fiscal para instalación de vehículos, en la Ruta C-35 a la altura del Km. 61,800, comuna de Tierra Amarilla.

Qué mediante carta de fecha 08.03.12 la Sra. Yesenia Aguilar Rojas, hace entrega de la Declaración Notarial firmada ante notario con fecha 10.07.12.

RESUELVO (EXENTA)

DRV. III N° 0567 /



- 1.- **AUTORIZASE:** a la Sra. **YESENIA AGUILAR ROJAS**, la ocupación de faja fiscal en la Ruta C-46, Km. 61,800, Sector San Antonio, lado izquierdo que se encuentra bajo la administración de la Dirección de Vialidad.
- 2.- **ESTABLEZCASE:** a la Sra. **YESENIA AGUILAR ROJAS** que será responsable de no realizar ningún tipo de obra de carácter definitivo en el sector bajo un esquema de orden, acatando y responsabilizándose de las siguientes condiciones:
 - Mantener el orden de aparcamiento de los vehículos, de manera de no obstruir el libre acceso hacia la ruta C-35.
 - Mantener el aseo del sector y sus alrededores.
 - Mantener buena convivencia, sin generar disturbios de ningún tipo con el resto de la comunidad.
 - Mantener siempre la mejor imagen del lugar.
 - No ocasionar problemas a los transeúntes que transitan por el sector.
 - No originar daños a la Propiedad Fiscal y a terceros.
 - Mantener la Seguridad al usuario de las vías y al transeúnte.

//.-

- 3.- **PLAZO:** la "Sra. YESENIA AGUILAR ROJAS", tendrá un plazo de ocupación de faja fiscal **por 1 año** a partir de la siguiente resolución, y en caso de que esta Dirección Regional requiera la ocupación del terreno antes de que se cumpla el año, este deberá dejar expedito en forma inmediata del sector, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 41 del DFL N°850 del 1997, es que quedo estipulado en la Declaración Notarial de fecha 10.07.12.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



Alfredo Campbell Aguilar
ALFREDO CAMPBELL AGUILAR
Constructor Civil
Director Regional Vialidad
Atacama

Juan P.
RMF/ERP

DISTRIBUCION.-

- YESENIA AGUILAR ROJAS (89690507)
- Subdepto. Administración de Faja
- Oficina de Partes
- ResOCUP.FAJAS2012

PROCESO N°: 5453214